



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-04366343-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2020-04366343-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Desagües pluviales en Saladillo. Etapa IV”, a realizarse en localidad y partido de Saladillo, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto consiste en la ejecución de obra de desagües pluviales de la ciudad de Saladillo, correspondiente al sector de aportes a la cuenca de las calles Saavedra y Arrospide. La obra se encuentra conformada por una red de desagües pluviales conformada por dos ramales y sus respectivos subramales, que sanean una cuenca de aproximadamente 300 Has, y desembocan en un canal existente en la calle Saavedra, que desemboca en el Canal 16. La obra tiene por objeto resolver los problemas de anegamiento urbano que se producen en algunas zonas de la ciudad, ocasionados por la ausencia o deficiencia en el sistema de desagües pluviales;

Que en orden 54 ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental informando que del análisis de la documentación presentada no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución OPDS N° 492/19;

Que según consta en orden 58, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la

factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidas por el Anexo I (IF-2022-09472357-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que en orden 65 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Desagües pluviales en Saladillo. Etapa IV”, a realizarse en la localidad y partido de Saladillo, presentado por la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, descripto en el Anexo I (IF-2022-09472357-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2022.06.29 10:49:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.29 10:49:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I EX-2020-04366343-GDEBA-DPTLMIYSPGP Saladillo

ANEXO I

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto consiste en la cuarta etapa de la obra de desagües pluviales de la ciudad de Saladillo, correspondiente al sector de aportes a la cuenca de las calles Saavedra y Arrospide.

Tiene por objeto resolver los problemas de anegamiento urbano que se producen en algunas zonas de la ciudad, ocasionados por la ausencia o deficiencia en el sistema de desagües pluviales.

Con el fin de resolver esta situación, resulta una red de desagües pluviales conformada por dos ramales y sus respectivos subramales, que sanean una cuenca de aproximadamente 300 Has, y desembocan en un canal existente en la calle Saavedra, que desemboca en el canal 16, que se considera una salida natural y apropiada para ello, dada por el desnivel del terreno.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El sitio del proyecto comprende un área urbana y complementaria. Si bien la traza atraviesa distintos sectores, en todos prevalece el carácter de viviendas uni y multifamiliar, con comercios de uso diario. En la cercanía del proyecto se registran centros educativos, de salud y una comisaría; dentro de la traza del conducto que se proyecta sobre la calle Arrospide se encuentra ubicado un complejo deportivo.

En la actualidad, este sector de la ciudad carece de un sistema de captación de las excedencias pluviales, las que escurren por cunetas y zanjadas a cielo abierto, resultando foco de vectores, sin conexiones ordenadas, y con descarga en canalizaciones existentes.

En particular, la zona aledaña a la calle Saavedra, se ve afectada con anegamientos de calles y

viviendas ante eventos de distinta magnitud, existiendo una imperiosa necesidad de resolverlos ante el aumento de la zona urbanizada.

El sitio se encuentra atravesado por el cruce de vías del ferrocarril en desuso y limitado por las calles Saavedra y Arrospide, la Ruta 205 y la calle Martínez.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de documentación ampliatoria solicitada:

En la actualidad, existen zanjas ubicadas a lo largo de ambas trazas, de dimensiones insuficientes para evacuar el caudal de proyecto y que serán reemplazadas por canalizaciones adecuadas al caudal de proyecto y por conductos de hormigón armado elaborado in situ de dimensiones variables, que reciben la excedencia pluvial captada mediante la disposición de sumideros ubicados longitudinalmente.

La obra se encuentra conformada por dos ramales principales y 9 subramales; ambos ramales confluyen en un canal existente que desemboca en el Canal 16, cuyas dimensiones también fueron verificadas.

Ramal Saavedra: se inicia en la intersección de las calles Volonte y Saavedra, y continúa por ésta hasta su desembocadura en un canal existente en la calle Martínez, que desemboca en el Canal 16. Atraviesa una zona poco urbanizada en franco crecimiento.

Desde Volonte hasta Dellatorre con un conducto circular de 0.70 de diámetro.

Desde Dellatorre hasta Leandro N. Alem conducto rectangular de 1,80 x 1.20 m.

Desde Leandro N. Alem hasta B. Alsina conducto rectangular de 2,60 x 1.20 m.

Desde B. Alsina hasta Sanchez conducto rectangular de 3.20 x 1.20 m.

Desde Sanchez hasta Ledesma conducto rectangular de 5.00 x 1.40 o 2 x 3.00 x 1.40 m.

Desde Ledesma hasta Calle s/n conducto rectangular de 5.50 x 1.40 o 2 x 3.00 x 1.40 m.

Desde Calle s/n hasta Martinez conducto rectangular de 6.00 x 1.40 o 2 x 3.20 x 1.40 m.

El Ramal Saavedra posee subramales dispuestos en función del trazado de las subcuencas urbanas, con el fin de permitir su drenaje. En dicha traza se captan los aportes de su propia cuenca:

El Ramal A se desarrolla por la calle Sin Nombre desde Armendariz hasta Saavedra adoptando un conducto de sección circular de H° premoldeado de 1.20.

El Ramal B se desarrolla por calle Armendariz desde Rossi hasta Vergara de sección circular de 1.20, desde Vergara hasta Ledesma un conducto rectangular de 1,80 x 1.20 y por esta hasta Saavedra adoptando continuando con conducto de sección rectangular de H°A° de 1,80 x 1.20.

El Ramal C corre por calle Armendariz desde Posadas hasta Esperanza de sección circular de 1.20; y desde Esperanza hasta Ricardo Rojas de sección rectangular de 2.00 x 1.20; por esta desde Armendariz hasta Dassati de 2.00 x 1.20; por esta desde R. Rojas hasta calle sin nombre 2.00 x 1.20; y por esta desde Dassati hasta Saavedra de sección rectangular 2.00 x 1.20.

Subramal C1 corre por calle Dassati desde Posadas hasta Esperanza de 0.90 y por esta hasta Armendariz de sección circular de 1.20.

Subramal C2 corre por Dassati desde Alisal hasta Rojas de sección circular de 0.90.

Ramal D corre por calle Dassati desde B. Mitre hasta Av. Rivadavia con sección circular de 0.90 y hasta San Martín de sección circular de 1.00; por Dassati desde San Martín hasta Alvarez de Toledo con sección rectangular 2.60 x 1.20 y por esta desde Dassati hasta Suquia y por Suquia desde Alvarez de Toledo hasta H. Yrigoyen; y por esta desde Suquia hasta Saavedra de sección rectangular de 2.60 x 1.20.

Subramal D1 corre por San Martín desde calle s/n hasta Dassati de sección circular de 0,70.

Ramal E corre por Armendariz desde Rivadavia hasta L.N. Alem de sección circular de 1.00 y por esta hasta Saavedra de sección rectangular de 1.40 x 1.20.

Ramal F corre por Armendariz desde Dellatorre hasta L. de La Torre y por L. De La Torre hasta calle s/n de dimensión 1,40 x 1,20; y hasta Saavedra de dimensión 1,60 x 1,20 todos de sección rectangular.

Ramal Arrospide: se inicia en la ruta 205, y atraviesa una zona rural a semi rural, y sigue hasta la calle Martínez, donde dobla hacia el colector Saavedra.

Desde RN 205 hasta Dellatorre el Canal será de $B_f=1.20$, $h=1.00$, $m=0$

Desde Dellatorre a Leandro N. Alem Canal de $B_f=1.40$, $h=1.20$, $m=0$

Desde Leandro N. Alem a Alvarez de Toledo Canal de $B_f=2.40$, $h=1.20$, $m=0$

Desde Alvarez de Toledo hasta A. Bozan un conducto rectangular de 3.00 x 1.20

De A. Bozan hasta Rossi un conducto rectangular de 3.40 x 1.20

De Rossi a Martinez un conducto rectangular de 4.00 x 1.20 o 2 x 2.50 x 1.20

Y por Martinez desde Arrospide a Saavedra un conducto rectangular de 4.50 x 1.20 o 2 x 2 .50 x 1.20

El ramal Arrospide no posee subramales.

Los trabajos a ejecutar comprenden:

- Excavación para conductos principales y ramales secundarios.
- Ejecución in situ de conducto de hormigón armado.
- Colocación de conductos circulares de hormigón premoldeado.
- Excavación para caños de empalme de sumideros.
- Colocación de caños premoldeados de hormigón simple para empalme de sumideros.
- Construcción de sumideros tipo de calles pavimentadas y de tierra.
- Construcción de cámaras de inspección para conductos rectangulares de $H^\circ A^\circ$ y de conductos circulares de H° premoldeado.
- Ejecución de interferencias de cruce de servicios domiciliarios.
- Excavación de zanjas.

Las etapas a ejecutar según el cronograma de obra son:

- Etapa I: Colector Saavedra
- Etapa II: Ramales Saavedra

- Etapa III: Colector Arrospide

El plazo de obra se estima de 2 años.

No se prevé en esta etapa obras complementarias y/o auxiliares del sistema.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Etapa constructiva:

- **Alteración de la infraestructura:** interferencias perjudiciales con las actividades residenciales y comerciales con infraestructura de servicios asociada a tales actividades: sobrecarga de la red vial (Av. Saavedra acceso a circunvalación), interferencia con la infraestructura (público y escolar), así como interferencias accidentales con ductos no identificados.
- **Alteración de la calidad del aire:** generación de polvo, ruido y vibraciones producirán un efecto perjudicial sobre el medio antrópico (debido a la gran proporción de calles de tierra en la traza del proyecto), efecto limitado a la etapa de construcción, distribuido en el área correspondiente a cada frente de obra respectivo.
- **Alteración de la calidad del suelo:** contaminación y compactación.
- **Alteración de la calidad del agua:** canales y efluentes. Aumento de turbidez del agua y de sustancias contaminantes y/o nocivas en el cuerpo de agua.
- **Alteración del paisaje:** intrusión visual en el paisaje urbano debido al movimiento de personal y maquinaria.
- **Afectaciones sobre flora y fauna:** derrames por accidentes, disposición inadecuada de residuos, etc.
- **Riesgo de accidentes,** tanto al personal afectado a la obra, como a la población en general que pudiera acceder al entorno inmediato de la zona de obras.
- **Afectación de la circulación local** por el movimiento de personal y maquinaria alterando las actividades y tareas propias del medio urbano y vida barrial.

Etapa operativa:

No han sido identificados impactos negativos para esta etapa en el EIA.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental descriptas en capítulo 6 de EIA y en el Anexo fichas de impacto:

Obrador:

Gestionar los permisos correspondientes y realizar trabajos de acondicionamiento del terreno, tomando las debidas precauciones, al inicio de las obras, de desratizar y/o desinfectar, a fin de evitar invasiones en áreas vecinas.

Contaminación:

Efectuar un adecuado recambio de aceites lubricantes y desarrollar tareas de mantenimiento de equipos, así como controles periódicos de la disposición y manejo de residuos generados en la obra. La

contratista dispondrá de talleres destinados para el mantenimiento de equipos.

Implementar áreas de depósito transitorio (contenedores) y planificar lugares de disposición final junto a la Municipalidad de Saladillo.

Controlar el arrastre del polvo mediante barrido, rociado o lavado según condiciones del sitio.

Reutilizar, remover o tratar y disponer residuos de acuerdo con sus características y según lo estipulado en la legislación vigente.

Seleccionar métodos de tratamiento y disposición final del material extraído ante eventual contaminación de suelos.

Realizar controles y verificaciones técnicas periódicas de los vehículos y maquinarias a fin de minimizar los focos de emisiones gaseosas, generación de ruidos y material particulado.

Implementar riego en las zonas de maniobras de equipamiento y maquinarias.

Colocar silenciadores en las salidas de escape de los vehículos y maquinarias.

Evitar el almacenamiento de combustibles dentro de la zona, utilizando equipos del tipo carro - cisterna para el suministro de gas oil a equipos y maquinarias.

Disponer de equipos contra derrames, los cuales deberán contar como mínimo con paños absorbentes de combustible, palas, bolsas de polietileno, guantes de polietileno, lentes de protección y botas de jebe.

Tránsito/ordenamiento de la circulación pública:

Planificar la traza de los accesos, caminos y playones para maniobras de maquinarias y carga y descarga de material, con el fin de minimizar la superficie afectada. Implementar, por medio de las autoridades correspondientes, la señalización y vallado de las estructuras a fin de evitar incidentes con vehículos, transeúntes, e indicar los beneficios del proyecto.

Implementar medidas de seguridad en el sector de obra, con delimitación y controles permanentes a fin de permitir realizar las actividades de manera adecuada.

Minimizar las interrupciones a la circulación pública (vehicular o peatonal), y evitar inconvenientes y/o accidentes, mediante la provisión de medios alternativos de paso, el señalamiento precaucional adecuado de calles; implementar medidas de seguridad y de protección con vallados efectivos, e informar al público con la debida anticipación de cualquier desvío.

Realizar en horarios adecuados el desarrollo de las acciones constructivas, de manera de no entorpecer las actividades industriales, comerciales y recreativas del área.

Disponer de los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra, de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad, con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general y principalmente aquella que circule por las calles perimetrales.

La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan.

Realizar un relevamiento de la infraestructura de servicios, con el fin de planificar las obras. En caso de ser inevitable la interferencia, coordinar un plan de acción con la debida anticipación. Mantener permanente y apropiadamente informada a la población del área sobre posibilidad de interrupción de servicios.

Prestar especial atención en la programación de los frentes de obras simultáneos, donde la generación de interrupciones parciales no signifique efectos acumulativos de recarga para el resto de la red vial y de transporte, ni una discontinuidad severa de la circulación.

Las playas de acopio de materiales contarán con un vallado o alambrado perimetral, que impida el ingreso de toda persona ajena a la obra, como así también evitar los elementos contaminantes por parte de terceros; de producirse, se responsabilizará a la empresa de las consecuencias de dichas acciones.

Debido a que la obra se desarrolla sobre un sector con características urbanas el contratista estará obligado a colocar una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.

Contingencias:

Ante la posibilidad de incendio, explosión, inundaciones, tormentas o accidentes graves prever un adecuado estado y mantenimiento de los caminos de obra, sistema de comunicaciones interno de obra; permanencia de vehículos de transporte de personal en áreas estratégicas del proyecto, divulgación previa de la localización de emergencia en sectores estratégicos, estructura de seguridad –higiene y primeros auxilios; entrenamiento del personal de vigilancia en lucha contra incendios; identificación de centros asistenciales y modo de acceder con rapidez.

Implementar acciones de restauración para recuperar las condiciones ambientales previas o establecer otras nuevas de mejor calidad: limpieza de los sitios de obras, restauración de las superficies; limpieza y remoción de desechos sólidos y líquidos remanentes, restauración de elementos dañados; relleno, nivelación y recuperación paisajística.

Vehículos, equipos y maquinaria pesada:

Controlar el correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento.

Elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación; el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta.

Contar con alarmas acústicas y ópticas en los equipos pesados para cargue y descargue para operaciones de retroceso.

En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad.

Se deberá prestar atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de vehículos en las inmediaciones del obrador, intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de los pobladores.

Realizar un plan o cronograma de tareas (limpieza del predio, excavaciones, demoliciones y construcción de obra civil) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito local. Tener en cuenta las actividades comerciales, educativas y sanitarias del sector y tratar de afectarlas mínimamente.

Emisiones gaseosas, material particulado y ruidos y vibraciones:

Organizar las excavaciones y movimientos de suelos de modo de minimizar a lo estrictamente

necesario el área para desarrollar estas tareas. Evitar días muy ventosos lo que contribuye a reducir la dispersión de material particulado.

Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos, como el movimiento de camiones, hormigón elaborado, suelos de excavaciones, materiales, insumos y equipos; y los ruidos producidos por la máquina de excavaciones, motoniveladora, pala mecánica y la máquina compactadora en la zona de obra, ya sea por la elevada emisión de la fuente o suma de efectos de diversas fuentes, deberán estar planeadas adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible, de acuerdo al cronograma de la obra.

Evitar el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos simultáneamente con la carga y transporte de camiones de los suelos extraídos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.

No podrán ponerse en circulación simultáneamente más de tres camiones para el transporte de suelos de excavación hacia el sitio de depósito y la máquina que distribuirá y asentará los suelos en este sitio deberá trabajar en forma alternada con los camiones.

Regar las calles de acceso utilizadas en forma permanente o transitoria, para la circulación de equipos y maquinarias, con fin de minimizar el levantamiento de polvo, particularmente en cercanías de áreas urbanas.

Cubrir los vehículos que transporten material, a fin de evitar la dispersión de lo transportado hasta su lugar de depósito final.

La Contratista deberá asegurar el buen funcionamiento de los equipos que utilizará controlando la emisión de gases, evitando escapes de combustibles y sustancias nocivas y comprometiéndose al control de la maquinaria.

Controlar los ruidos generados por los vehículos en obrador/es y la obra en general, particularmente en zonas aledañas a áreas urbanas (barrios vecinos a la obra).

Residuos tipo sólidos urbanos y peligrosos:

Evitar la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento.

Recoger los sobrantes diarios, maderas y plásticos de manera de hacer un desarrollo y finalización de obra prolija.

Contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos.

Disponer de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes.

Capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los residuos de la obra.

Excavaciones, remoción del suelo:

Controlar que las excavaciones y remoción de suelo que se realicen en toda la zona de obra, principalmente en el área del obrador sean las estrictamente necesarias para la instalación, montaje y correcto funcionamiento de los mismos.

Evitar excavaciones y remociones de suelo innecesarias.

Optar por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones y remoción de suelo siempre

y cuando no impliquen mayor riesgo para los trabajadores.

Acopio y utilización de materiales e insumos:

Controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos (productos químicos, pinturas y lubricantes) en el obrador y el campamento. Incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra. Controlar que tanto los materiales de obra como los insumos sean almacenados correctamente.

Todo producto químico usado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente.

Tomar los recaudos necesarios para el almacenamiento y despacho de combustible, evitar el derrame en el suelo o que lleguen a los cursos de agua.

Comunicar a la autoridad de control ambiental competente, la cantidad, características, y destino de los mismos.

Notificaciones a los pobladores de las tareas a realizar:

Disponer de los medios necesarios para que exista una comunicación y notificación permanente tanto a las autoridades como a los pobladores locales respecto de las tareas que se van a desarrollar con suficiente anticipación.

Implementar un Programa de Comunicaciones durante todo el desarrollo de la obra.

Contar con un sistema de comunicación que permita informar a los interesados y al mismo tiempo recibir cualquier requerimiento de éstos.

Documentar el proceso de información con terceros en forma fehaciente.

Utilizar canales institucionales, canales públicos, entrevistas y reuniones con los grupos de interesados, para notificar aquellas acciones que requieran de una difusión amplia como avisos de cortes de calles o alteración de servicios.

Disponer de mecanismos efectivos para que tanto los particulares directamente afectados por las obras como la comunidad en general puedan hacer llegar sus requerimientos, reclamos o sugerencias (líneas 0-800, buzones de sugerencias en el obrador, e-mail).

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DESCRIPTO EN EL EIA

La implementación del PGA estará a cargo de la Contratista, quien deberá desarrollarlo para la etapa constructiva (desde el inicio hasta la recepción definitiva de la obra).

No obstante, deberá incorporar todos aquellos aspectos requeridos para el buen manejo del sistema ambiental durante toda la vida útil de la obra.

Ante cualquier modificación en el Proyecto, el PGA se deberá ajustar y aprobar por la Inspección.

A continuación, se presentan los programas que como mínimo deberán estar incluidos en el PGAS pudiendo complementarse con aquellos que la contratista considere oportuno incluir.

a. Atenuación de las afectaciones a los servicios públicos e infraestructura

Antes de comenzar con las obras, se gestionarán los permisos correspondientes en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVPB) y ante el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Realizar las gestiones y consultas pertinentes a Entes Reguladores, Empresas Estatales o Privadas, prestadoras de Servicios Públicos, propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier tipo que interfieran con la obra.

Previo a la ejecución de las obras, realizar los sondeos y relevamientos, que permitan determinar la localización (coordenadas) y cotas de implantación exactas de las interferencias con servicios públicos subterráneos si existieran.

Elaborar y presentar la documentación y planos conforme a obra, aprobados por el Ente Regulador respectivo u Organismo competente, de las redes de servicios y todo otro tipo de obra de infraestructura que interfieran la traza del proyecto.

Tener especial atención a la zona de trabajo que corresponde a la traza del ferrocarril General Roca y coordinar con el ente regulador.

La contratista, no intervendrá en la remoción de servicios o infraestructura de ningún tipo o importancia sin autorización, análisis y consenso previo y documentado ante la Inspección de obra.

b. Protección de flora y fauna

Arbitrar todos los mecanismos para la preservación de la flora; evitar daños en los suelos y en la vegetación realizando el corte del mismo, debido a las necesidades de las obras y minimizando sus acciones agresivas.

Previo al inicio de cualquier tipo de tareas, tales como excavaciones, apertura de calles y/o construcción de huellas, instalación de obrador, etc. así como todo espacio adicional al requerido por la obra en sí misma, debe estar especificada en un informe que la contratista presentará a la inspección. El mismo deberá contar además, con un relevamiento de la vegetación a ser afectada por la obra y su distribución real, el cual será acompañado por fotografías del área a ser modificada, incluyendo, en caso de corresponder, metodología de extracción y su respectiva forestación compensatoria detallando la reposición de ejemplares (ubicación, cantidad, especie, tamaño, método de plantación y época) en conformidad con la normativa vigente en la temática.

El desarrollo del Plan de Forestación de Arbolado Urbano deberá ser consensuado con el municipio y la Inspección.

La recomposición forestal será responsabilidad de la Contratista, sea por trasplante o por plantación de nuevas especies acordes al hábitat intervenido.

El contratista presentará la propuesta de forestación, metodología de plantación y plan de monitoreo.

La Contratista preservará al máximo posible la extracción de especies vegetales presentes a lo largo de la traza de la obra, detectadas a partir del relevamiento previo efectuado por el responsable ambiental de la empresa, e informado al Dpto. Estudios Ambientales y Sociales, para su conocimiento y aprobación.

c. Programa de Monitoreo

Establece los parámetros a monitorear para analizar la calidad del agua, y la periodicidad de los monitoreos.

El Contratista deberá garantizar la calidad de agua y el normal escurrimiento de los excedentes pluviales que pueden verse afectados por los movimientos de suelo y la instalación de las obras propias del proyecto.

La Contratista deberá contar en obra, con personal especializado en la temática, que tenga a su cargo la implementación de este programa, que incluye, la incorporación de instrumental de medición "in situ" permanente en obra y personal capacitado que lo opere, la capacitación del personal de la obra en la toma de muestras, análisis y elaboración de informes, así como la adopción de medidas correctivas o mitigadoras si correspondiesen.

Con el fin de evaluar las condiciones preexistentes de la calidad del agua superficial, se propone al inicio de las obras mediciones "in situ" de temperatura, pH, conductividad, turbidez, oxígeno disuelto, así como de sólidos suspendidos totales, los mismos parámetros deberán ser tomados al finalizar la etapa constructiva (etapa de funcionamiento de la obra). De esta manera se contará con dos mediciones: una primera como línea base antes de empezar los trabajos constructivos, una al finalizar la obra para evaluar el funcionamiento de la obra.

Si bien se establecen dos momentos a monitorear, la contratista puede ampliar la cantidad de muestreos, siempre y cuando cumpla con los siguientes:

- Punto Inicio Canal Colector Saavedra: intercepción de las calles Saavedra y Lisandro de la Torre.
- Punto Canal Colector Saavedra: a 400 metros del Punto Inicio Canal Colector Saavedra.

d. Ordenamiento de la circulación

Programa tendiente a asegurar la continuidad de la circulación de peatones y vehículos, durante todo el período constructivo, así como el ordenamiento de las maquinarias, camiones y vehículos en general que se encuentren al servicio de la Contratista.

- e. Control de emisiones gaseosas, material particulado, ruidos y vibraciones**
- f. Control de la correcta gestión de residuos tipo sólidos urbano y peligrosos**

Comprende la disposición de los materiales generados durante las tareas de limpieza de la zona de trabajo; la disposición de los materiales generados en los obradores, depósitos, acopios, predios para instalaciones complementarias, áreas de trabajo en los frentes de obra y todo aquel sector vinculado directamente a la obra en el que potencialmente se pudiesen generar residuos; la ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar material de desecho; la recolección y disposición adecuada de residuos peligrosos o altamente contaminantes; y la implementación de exigencias y conductas que eviten los derrames, pérdidas y la generación innecesaria de desperdicios.

- g. Control del acopio y utilización de materiales e insumos**
- h. Control del plan de prevención de emergencias y contingencias ambientales**

La finalidad del Plan de Contingencias, es establecer un Plan de Acción ante Contingencias (emergencias, accidentes, contaminación, etc) durante las obras de ejecución de los desagües pluviales.

- i. Control de la señalización de la obra**
- j. Protección interés socio cultural**

Este programa se establece para resguardar los posibles recursos culturales físicos que se puedan encontrar en el área de la obra.

k. **Difusión a la comunidad**

Este Programa, constituye las acciones que apuntan a informar a la comunidad sobre la marcha de las obras, sus etapas y acciones, así como los beneficios de las mismas.

l. **Seguimiento y control Ambiental**

El objetivo de este programa será desarrollar seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social propuesto, a fin de poder tomar las medidas de corrección, que pudieran ser necesarias, en forma temprana y eficiente.

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos desarrollados en el EIA y planteados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de la DPH y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio.
 - c) Alcanzar las distintas etapas de la obra.
 - d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e) Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental, según los lineamientos del ítem VI, que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - f) Implementar un Programa de Monitoreo Continuo de la etapa de operación para vigilar y proteger la calidad del receptor final (canal de la calle Saavedra y el Canal 16). Se destaca la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - g) Incorporar al Plan de Forestación de Arbolado Urbano propuesto en el PMA y desarrollado en el ítem VI que, deberá ser aplicado en el área de influencia directa del proyecto y obrador, y contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas. Deberá indicar las acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas; no obstante, deberá indicar que *se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasivas.*

3. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias; y/o No Objeción técnica del proyecto emitida por la Dirección Provincial de Hidráulica, según corresponda.
4. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la Ley 24.585, Decreto 968/97.
5. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de Saladillo y acreditar en el obrador:
 - a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d) El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de ductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
6. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
7. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.
8. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
9. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
10. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la DPH deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que obran antecedentes de intervención de esta Área Técnica respecto al proyecto "Desagües Pluviales en Saladillo - Etapa III" tramitado bajo expediente 2406-1405/10 declarado ambientalmente apto bajo Disposición 2198/11. El proyecto de obra aprobado en dicha instancia incluía exclusivamente el conducto principal sobre Av. Frocham desde Bozan a Ledesma y posteriormente se desvía para continuar sobre Av. Pereyra y desembocar en el canal 16.
2. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en el EIA y en la documentación ampliatoria presentada por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III precedente y al anexo gráfico que

acompaña al presente.

3. Visto las incongruencias observadas entre la descripción del EIA y las imágenes y planos incorporados, se destaca que se ha tomado la denominación de los ramales y subramales de la descripción del proyecto del EIA.
4. Para la descripción de los tramos se ha transcrita la extensión y longitud indicada en el cuadro del punto 3.5 del EIA.
5. El ramal H de calle Alisal entre Viale y Saavedra mostrado en imágenes y planos no ha sido considerado en el ítem III por no haber sido incorporada su descripción en el EIA.
6. Surge de la descripción del proyecto que la obra contaría con una etapa IV denominada Ramales Arrospide que no ha sido descripta.
7. La Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EIA.
8. Se aclara en la documentación ampliatoria incorporada que la etapa de mantenimiento y/o su gestión estarán a cargo de la Municipalidad de Saladillo.
9. La DPH deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
10. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de canalizaciones, se dará inmediata intervención a la DPH, a este Ministerio de Ambiente y a la Autoridad Municipal. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
11. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
12. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio.
13. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y la Autoridad Municipal será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
14. Durante la etapa operativa de la obra la DPH deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
15. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
16. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
17. La DPH deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
18. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 52, la Dirección de Recursos Naturales informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
19. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto

ambiental del proyecto, en orden 58, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la DPH: "Desagües Pluviales en Saladillo etapa IV " fue publicado desde el día 05/11/2021 hasta el 25/11/2021 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.03 12:03:29 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.03 12:03:30 -03'00'